

Portugal: el año de los incendios forestales

AMPARO SERENO ROSADO

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES DE 2017 POR MATERIAS SELECCIONADAS. 2.1. Relaciones hispano-lusas sobre cooperación ambiental: Convenio de Albufeira, Almaraz y mina de uranio en Retortillo. 2.2. Aguas: la sequía y la contaminación del Tajo. 2.3. Ordenación del territorio y del espacio marítimo. 2.4 Combate a la contaminación del aire, cambio climático y eficiencia energética. 3. OTRAS CUESTIONES TRANSVERSALES. 4. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

El año 2017 pasará a los anales de la historia portuguesa por el desastre humano (en primer lugar), e ambiental (en segundo lugar) causado por unos incendios que provocaron la muerte de 110 personas y quemaron más de 520.515 hectáreas de bosques.

El calor del verano puso en evidencia las debilidades, profundas y estructurales, de una política forestal y de desarrollo rural – o la falta de ésta – que ha sido la tónica general de las últimas décadas. Ya en el OPAM del año pasado se mencionaba el problema latente, refiriendo que: *“También continúa sin solución estable un grave problema con efectos negativos, tanto para la denominada «descarbonización» de la sociedad, como para la protección de la naturaleza. Éste es el de los incendios forestales. De acuerdo con los datos provisionales del REA, en 2016*

ardieron cerca de 160.490 hectáreas – más del doble que en 2015 (cuyo número fue de 64.412 hectáreas).”

Pero este año, además de las víctimas humanas y las pérdidas materiales (de casas, animales y otros bienes) hay que lamentar la duplicación de las emisiones de toneladas de CO² a la atmósfera (unos ocho millones, según la “Agência Portuguesa do Ambiente”- APA) y, lo que es peor, el agravamiento de una nueva catástrofe natural que, en 2017, no parecía tener fin a la vista: la extrema sequía. No se puede evitar mencionar la paradoja de que, precisamente, algunas de las localidades más afectadas por la sequía (Viseu, Mangualde o Nelas) – cuyas poblaciones tuvieron que ser abastecidas por camiones cisternas de los bomberos – están situadas cerca del pantano de Fagilde, cuyas aguas sirvieron para abastecer hidroaviones y otros medios destinados a apagar los incendios.

Pero, cuando parecía que lo peor ya había pasado con la llegada “factual” del otoño – que, prácticamente sólo a principios de diciembre se ha hecho notar con su rigor habitual (aunque “formalmente” llegó el 22 de septiembre) –, nuevas noticias hicieron saltar la alarma en los periódicos y *mass media* en general: el clima del Sur de Portugal puede transformarse en algo parecido al Norte de Marruecos. En este sentido las fuentes oficiales, como el “Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA)” confirman que el valor medio de la temperatura del aire durante el mes de noviembre fue el más alto desde que existen registros. Es decir, desde 1931. La estación de otoño es la más cálida desde 1971, lo que coincide con los datos de las hidroeléctricas. Según la “Rede de Energia Nacional (REN)”, el índice de productividad hidroeléctrica de este mes se limitó a 0,16 pontos. O sea, el valor más bajo desde que existen registros de la REN (el año 1971). Todo esto, como después explicaremos con más pormenor, tuvo un efecto inmediato en el buen desempeño nacional en el consumo de energías renovables – del que dimos noticia en el OPAM de 2016. Es decir, la disminución de la energía hidroeléctrica producida por los grandes pantanos – menos de 59% entre enero y septiembre de 2017, comparando con el mismo periodo de 2016 – produjo un enorme aumento del recurso a las centrales térmicas (más del 61% que el año pasado) que funcionan a carbón. O sea, aumentó la quema de combustibles fósiles mientras que el consumo de energías renovables bajo a menos de la mitad – en 2016 había sido de aproximadamente 70% del total del consumo eléctrico.

El caso portugués, es caso para decir que las desgracias nunca vienen solas. Y en esta relación causa-efecto interminable y circular, la

principal causa fue, en mi opinión, el cambio climático que produce más efectos cuanto más vulnerables estamos. Así, independientemente de las indemnizaciones que el Estado portugués está pagando a las víctimas, quedó claro que ninguna de las políticas clave para hacer frente a este fenómeno global estaba suficientemente preparada para el mismo. Puede culpabilizarse al fallo humano en la respuesta dada por la protección civil a la defensa de las poblaciones y bosques contra el fuego. Tal vez podría haber sido más rápida, tal vez podría haber sido más eficaz... Pero en estos casos una buena respuesta tiene que ser más preventiva que reactiva. O sea, tenemos que estar mejor preparados para los inéditos aumentos de temperatura y baja humedad, huracanes que atraviesan el atlántico¹ y escasez de recursos hídricos para el combate a los incendios, que convierten determinados días de verano en auténticos “cócteles molotov”. Y estar preparados, en mi opinión, no significa sólo invertir más en recursos humanos o medios aéreos para los bomberos y demás elementos de la protección civil. Significa también entender la importancia de la conservación de la naturaleza y biodiversidad en relación con una política forestal – en este momento, prácticamente, en manos del Ministerio de Agricultura – que debe perseguir varios intereses – no tan sólo los económicos – bien como la problemática de la “desertificación humana” en el interior del país, precisamente junto a la frontera con España, donde vive la población más envejecida y vulnerable del país.

¹ De acordo com João CAMARGO: “Em 2017 bateu-se o recorde de furacões formados num ano sob o oceano Atlântico: Franklin, Gert, Harvey, Irma, Jose, Katia, Lee, Maria, Nate e Ophelia. Entre estes dez furacões, o Harvey no Texas, o Irma em Cuba, Florida e Barbuda e o Maria em Porto Rico foram autênticas armas de destruição maciça. Segundo a Organização Meteorológica Mundial, o Irma foi o furacão mais forte de sempre no Atlântico. Por outro lado, devido às temperaturas quentes aberrantes no Atlântico, o furacão Ophelia seguiu na direção da Europa, causando três mortos na Irlanda e na Grã-Bretanha, com os seus ventos quentes a contribuírem para o catastrófico dia de incêndios — 15 de Outubro — em Portugal e Espanha, que causou mais de 50 mortos. Entretanto, no Pacífico, o tufão Lan foi o segundo maior alguma vez registado e causou mortes e estragos no Japão. Cheias e aluimentos de terras na Colômbia, na Maurítânia, no Vietname e nas Filipinas provocaram centenas de mortes. Nos Estados Unidos, a época de incêndios, em particular na Califórnia, foi a pior de que há registos, devastando zonas urbanas e deixando centenas de milhares de pessoas sem casas”. Cf. CAMARGO, João, “Passos decididos na direção do caos”, Publico, 28 de diciembre de 2017.

2. LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES DE 2017 POR MATERIAS SELECCIONADAS

2.1 RELACIONES HISPANO-LUSAS SOBRE COOPERACIÓN AMBIENTAL: CONVENIO DE ALBUFEIRA, ALMARAZ Y MINA DE URANIO EN RETORTILLO

Como referimos en el OPAM del año pasado, en 2016 se rompió la tradición de celebrar anualmente una Cumbre Hispano-Lusa. Estos eventos son muy relevantes desde el punto de vista ambiental, ya que además de las relaciones socio-económicas y políticas entre los dos vecinos ibéricos, muchos de los puntos de contacto se centran en la gestión de recursos naturales: zonas protegidas transfronterizas, cuencas hidrográficas internacionales, regiones marinas en las que los dos países son parte y problemas relacionados con los impactos ambientales transfronterizos – como es el caso del proyecto de construir un almacén de residuos nucleares próximo de la actual Central Nuclear de Almaraz, o, más recientemente, el proyecto de explotación de una mina de uranio en Retortillo, cerca de 40 Km de la frontera portuguesa y junto al río Duero.

En 2017, superado el problema² que referimos el año pasado, fue celebrada la XXIX Cumbre Hispano-Lusa los días 29 y 30 de mayo en Vila Real (Portugal). La misma fue muy fructífera en lo que se refiere al tema de la energía, materia en la que se acordó elaborar una propuesta para la firma de un Tratado sobre el establecimiento de un Mercado Ibérico de gas natural, en el marco del proceso de integración de los sistemas de energía de los dos países. Simultáneamente se asumió el compromiso de trabajar en conjunto para que las propuestas legislativas europeas en el ámbito del “Paquete Energía Limpia” incluyan medidas efectivas para aumentar urgentemente las interconexiones de la Península Ibérica con el resto de Europa. El tema de las energías renovables – en este caso las marítimas – fue también introducido en una agenda de investigación estratégica para el Atlántico a través del abordaje integrado de sectores como la oceanografía y el clima (entre otros), que servirán de base para el futuro Centro Internacional de Investigación del Atlántico (AIR Center), con sede en los Azores y con la participación estrecha de los centros de investigación existentes en las Canarias y otros españoles o portugueses interesados en la materia. También en relación con el Atlántico, en esta XXIX Cumbre fue

² Como referimos en el OPAM de 2016, la Cumbre Ibérica no se realizó ese año por una razón de eminente carácter práctico: España estuvo sin gobierno durante gran parte del año pasado, por lo que las relaciones bilaterales con Portugal – como probablemente habrá sucedido con otros países vecinos – fueron prácticamente inexistentes.

firmado el Tratado que establece la frontera marítima hispano-portuguesa en las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, que hasta ahora había sido una cuestión controvertida y que está directamente relacionada con la cooperación para la protección del medio marino que establece la Directiva Marco de Estrategia Marina (DMEM), de 2008, pero también para el desarrollo marítimo previsto por la Directiva Marco para la Ordenación del Espacio Marítimo (DMOEM), de 2014.

Pero sin duda, en la agenda ambiental de la XXIX Cumbre Hispano-Lusa, el tema más candente fue la escasez de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas compartidas por España e Portugal. Con 97% del territorio portugués en sequía extrema, comenzó la polémica en torno a los caudales procedentes de España en los ríos internacionales: Miño y Limia, Duero, Tajo y Guadiana. El reparto de caudales entre los dos países ibéricos está perfectamente establecido, desde 1998, en el Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas – más conocido como Convenio de Albufeira, en vigor desde el 2000. Sin embargo, este Convenio sólo “salta” a las páginas de los periódicos en periodos de sequía, como el que se vivió en 2017. El resto del tiempo, rara vez se suscita la cuestión de si España entrega (o no) los caudales pactados. Y lo que es más grave, incluso en tiempos de sequía, nada oímos por parte del organismo técnico creado para el efecto por el propio Convenio. Es decir, la Comisión para el Acompañamiento y Desarrollo del Convenio (CADC).

El más reciente ejemplo fue protagonizado por una Organización no Gubernamental del Ambiente (ONGA) portuguesa, la “Associação Sistema Terrestre Sustentável – ZERO”, que el pasado 27 de noviembre divulgó a través de la Agencia de información oficial portuguesa (LUSA) que España no había cumplido el Convenio de Albufeira ni en el Duero, ni en el Tajo y ni en el Guadiana³. De los tres casos antes referidos, sin duda, el más grave es el del Tajo. Esto porque la opinión pública portuguesa ya había sido sorprendida con noticias dramáticas provenientes, en primer lugar, de los *mass media* españoles y después de la prensa internacional, como “The Guardian” y “Le Monde” dando noticia de la práctica “defunción” del Rio más extenso de la Península Ibérica, que en algunos de sus tramos parece

³ De acuerdo con la ZERO, en el Duero, España no entregó el caudal integral anual de 3500 Hm³ durante el último año hidrológico (entre 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017); en el Guadiana – único caso donde el Convenio exige medición diaria de los caudales por ser el río internacional más al Sur y, por consiguiente, más expuesto a situaciones de escasez de recursos y sequía – dice la ZERO que España habrá incumplido durante 38 días en el pasado año hidrológico; en el Tajo, y según la misma ONGA, durante una semana completa en septiembre de 2017, España no cumplió el caudal semanal integral.

un canal. Posteriormente (el 19 de noviembre y, más tarde, el 6 de diciembre), saltan a la primera página de la prensa portuguesa noticias como “El río Tajo se muere” y la posible “guerra del agua” entre España y Portugal, debido a los caudales escasos y contaminados que España entrega al país vecino y esto cuando las hidroeléctricas – situadas en las represas de la frontera – no los necesitan para turbinar. Normalmente, en domingo, fuera de las horas punta de la demanda de energía.

Inmediatamente, el actual Ministro del Ambiente portugués desmintió la información divulgada por la ZERO, diciendo que: en primer lugar, España estaba respetando el Convenio de Albufeira, a pesar del gran esfuerzo que significa el cumplimiento del mismo dada la sequía que también se vive en el país vecino, y; en segundo lugar, que Portugal, aunque de modo excepcional, había incumplido con España en el Guadiana en el único punto fronterizo en que el territorio luso se sitúa aguas arriba en relación al español y en que Portugal cuenta con una gran capacidad de regularizar los caudales tras la construcción de Alqueva (el mayor lago artificial de la UE). En el caso del Tajo, el Ministro portugués especificó además, que España no cumplió durante una semana debido a que fue necesario realizar obras en una represa española, pero que finalizadas las mismas compensó inmediatamente, reponiendo el caudal que no entregó durante esa semana. Por su parte, la Ministra española confirmó esta misma información, subrayando que fueron las referidas obras (y no la sequía) que impidieron la entrega del caudal semanal y que este hecho no se podía considerar incumplimiento, ya que España repuso los caudales tan pronto como fue posible. Las declaraciones de la Ministra fueron realizadas en la secuencia de una reunión en Oporto entre los dos Ministros que la prensa portuguesa divulgó ampliamente como una reunión de la CADC. Sin embargo, en la última visita que realicé al *site* de la CADC⁴, consta tan solo una acta de una reunión que tuvo lugar en 8 de marzo de 2017 (la XIX reunión plenaria), pero no aparece ninguna Acta de la CADC (que sería la XX) realizada simultáneamente a la reunión de los ministros que antes referimos, realizada en Oporto en 28 de noviembre de 2017⁵. Paradójicamente, en el último “informe hidrometeorológico anual” de 27 de noviembre de 2017 – este sí, incluido no *site* da CADC – se menciona que el mismo fue presentado en la XX reunión plenaria (de la misma fecha). En suma, existe una acta XX, pero no tenemos acceso a ella a través de la página web de la CADC – que debería ser el instrumento

⁴ Cf. En el *site* oficial de la CADC, consultado en 22 de abril de 2018.

⁵ Cf. Art. 25º 4 del Convenio de Albufeira, donde se establece que: “Las deliberaciones se consideran perfectas y producen efectos si, después de dos meses sobre la fecha de su adopción, ninguna de las Partes solicita formalmente su revisión o su envío a la Conferencia.”

principal para divulgar la información y promover la participación pública –, lo que no dice mucho en favor de la transparencia de la CADC.

De cualquier modo, la sequía extrema y prolongada que se vivió en ambos lados de la frontera en 2017 requería, en mi opinión, una reunión de la Conferencia de las Partes (CoP), y no de la CADC, ya que el Ministro portugués, según sus propias palabras, presentó una propuesta de alteración del Convenio de Albufeira. Cuestión, de por sí, con suficiente calado como para convocar la CoP. La propuesta consistía en una alteración del Protocolo Adicional (PA) del Convenio, donde se establecen los caudales que deben ser entregados por España a Portugal. Inicialmente, cuando el Convenio fue firmado en 1998, este Protocolo tan sólo exigía un volumen mínimo anual específico para cada una de las cuencas hidrográficas. Pero en 2008 tras la segunda reunión de la CoP se decidió que este volumen, permanecería inalterado en el cómputo global anual, pero debía ser entregado en parcelas mínimas establecidas y monitoreadas tanto trimestralmente, como semanalmente en cada una de las cuencas hidrográficas – con la excepción del Guadiana, en que incluso se estableció un cómputo diario. Esta alteración fue la respuesta a una pretensión portuguesa que alegó que no era de su interés que España retuviera el grueso de los caudales en sus pantanos durante los periodos estivales del año hidrológico y los entregase en los periodos húmedos, para de este modo cumplir “artificialmente” el mínimo anual exigido por el PA en su versión original. Así, el referido Protocolo fue alterado en 2008 y entró en vigor en 2009, permitiendo que los caudales fuesen “depositados” periódicamente a lo largo del año, con el fin de que los ríos tuviesen, en la medida de lo posible, un régimen más parecido al natural para favorecer, no sólo las actividades económicas, sino también la protección de los ecosistemas asociados a las masas de agua. Llegados a 2017, el actual Ministro del Ambiente ha concluido que el régimen de excepción del Guadiana se tiene que extender también a los restantes ríos hispanoportugueses. Es decir, no es suficiente el control mensual y semanal de la entrega de caudales, sino que tiene que ser diario. Sin embargo, la Ministra española no ha accedido a esta pretensión, por lo que próximamente no habrá alteraciones a los caudales establecidos en 2008.

Por su parte, la ONGA ZERO fue bastante más lejos que el Ministro portugués, pidiendo que el Convenio fuese reformado para aumentar el volumen global anual de los caudales que España debería entregar a Portugal. Es decir, el valor anual de Hm^3 debe ser el que corresponda a los denominados “caudales ecológicos” que están siendo definidos en el ámbito del proceso de revisión de la Directiva Marco del Agua (DMA). En este caso, el Ministro portugués no desmintió de modo tan frontal a la

ZERO, tan sólo mencionó que no le parecía una “buena idea” – entiéndase dentro de lo que es política y diplomáticamente correcto – pedir un aumento de caudales en época de sequía.

Hay que recordar que cuando las ONGA, la ZERO y otras asociaciones de la sociedad civil, como la “Pro-Tejo” o la Red del Tajo/Tejo (aunque estas últimas se centren exclusivamente en la defensa del Tajo), refieren que es urgente una reforma del Convenio de Albufeira, para después exigir el aumento de caudales, parecen olvidar que todo lo relativo a volúmenes de caudales se encuentra en el Protocolo Adicional (PA) por lo que apenas éste (y no el Convenio) precisaría ser alterado. De hecho este Protocolo ya fue modificado una vez, en 2008 – y probablemente no sea la última vez que se altera. En este sentido, el propio Convenio establece que no es un fin en sí mismo, sino que debe ser constantemente adaptado a situaciones futuras como el cambio climático y para eso las dos Partes contratantes (España y Portugal) deben negociar tanto en el seno de la CADC, como en el de la CoP.

Sin embargo y en lo que toca a los organismos instituidos por el Convenio, las ONGA tan sólo suelen criticar la falta de transparencia – en relación con el cómputo de los caudales – en el *site* de la CADC y el Ministro responde que actualizará el mismo. No obstante, desde un punto de vista jurídico, se trata de algo mucho más profundo que de un simple *update*, se trata de que, – como definiendo en trabajos anteriores – se realice una reforma de calado en el Estatuto de funcionamiento de la CADC para convertirla en un órgano que funcione de modo transparente y en permanencia – no sólo cuando hay sequía, o cuando determinadas noticias sobre los ríos internacionales saltan a las primeras páginas de los periódicos. Se trata de que la CADC pueda ser un organismo a la altura de la Comisión del Danubio o de la Comisión del Rin, con personalidad jurídica, presupuesto autónomo y participación de todos los interesados en el desarrollo sostenible de las Cuencas Hispano-Portuguesas, incluidas las ONGA y otros agentes de la sociedad civil. Se trata en definitiva, de que sea a través de una fuente que debería ser tan oficial, como independiente (la CADC) que sepamos si España y Portugal cumplen (o no) las obligaciones asumidas en el Convenio de Albufeira. Si llegamos a una situación, cada vez más probable en un futuro marcado por el cambio climático, de que la sequía ya no sea una excepción, sino un fenómeno “normal” al que tenemos que adaptarnos, la CADC deberá funcionar, en mi opinión, de modo conjunto y permanente. En consecuencia – y como ya referí en trabajos anteriores –, los planes de gestión de las demarcaciones hispano-portuguesas deberán ser también conjuntos – y no coordinados como hasta ahora – porque es en conjunto que debemos combatir un mal

común que afecta igualmente al Sur de la Península Ibérica sin pararse en la frontera.

Por último, hay que referir que nada se acordó na XIXX Hispano-Lusa sobre el proyecto de construir un almacén de residuos nucleares próximo de la actual Central Nuclear de Almaraz o, sobre el más reciente proyecto de explotación de una mina de uranio en Retortillo, cerca de 40 Km de la frontera portuguesa y junto al río Duero. Sobre Almaraz, como referimos en el OPAM 2016⁶, hubo una fuerte reacción contra el proyecto, bien por parte del Ministro de Ambiente portugués y otros ámbitos políticos – como algunos de los grupos parlamentares portugueses más activos en la materia – bien por la propia sociedad civil portuguesa. El 5 de enero 2017 el “partido portugués de las personas, los animales y la naturaleza” (PAN) inquirió al MAPAMA sobre depósito de residuos nucleares de Almaraz y el prolongamiento del ciclo de vida de Garoña. Como no obtuvo respuesta, el 26 de enero realizó dos denuncias contra España ante la Comisión Económica para Europa (CEPE), afirmando que el Estado español había violado el Convenio de Espoo por no haber

⁶ La autorización a este proyecto fue emitida por el Ministerio de Medio Ambiente español sin ni siquiera comunicar la misma a su homólogo luso, lo que provocó una fuerte reacción negativa del Ministro portugués – que incluso llegó a amenazar con romper la relaciones con su colega la Ministra Isabel García Tejerina – bien como de los medios de comunicación lusos que noticiaron ampliamente la cuestión, dando énfasis a la clara violación de la legislación internacional – Convenio de Espoo – y a la Directiva comunitaria sobre evaluación de impacto ambiental. En este sentido, el Gobierno portugués llegó a presentar una queja a la Comisión Europea. De referir que la Central Nuclear de Almaraz está situada a 100 Km de la frontera portuguesa y cerca del Tajo – cuyas aguas se usan para enfriar los motores de la central – el almacén de residuos nucleares sería construido cerca de la central pero no del río. No obstante, comenzó a ser discutida también la posibilidad de que fuese ampliado el plazo de la autorización de funcionamiento de la Central – cuyo término estaba previsto en 2020 – durante 20 años más. Esta cuestión fue debatida acaloradamente, tanto en la comunicación social, como en otros foros de la ciudadanía lusa. La opinión generalizada es que Portugal no debería tolerar ni la construcción del proyecto de almacén nuclear, ni la extensión del “periodo de vida” de la Central de Almaraz: una vez que las autoridades portuguesas renunciaron a la construcción de este tipo de centrales en territorio luso, optando por otras fuentes alternativas para la producción de energía, no deberían soportar por más tiempo el riesgo que implica el funcionamiento de una central obsoleta tan cerca de su frontera. Los medios de comunicación social aprovecharon para recordar que ya había registros – que se mantuvieron secretos durante la época de Salazar y Franco – de pequeños accidentes en los reactores de Almaraz que provocaron escapes de material radioactivo detectado pelas autoridades portuguesas no Estuario del Tajo. Bajo el lema de: “la energía nuclear no es soberana, pues el riesgo no respeta fronteras”, fue iniciado un movimiento de lucha contra Almaraz, integrado por ambientalista tanto portugueses como españoles, bien como la ciudadanía convocada por la Red ciudadana Tajo/Tejo – que reúne a la sociedad civil de diversas localidades de la cuenca tanto española como portuguesa – e incluso algunos diputados del Parlamento portugués del “Bloco Esquerda” y que culminó con la realización de una Conferencia sobre Almaraz en Lisboa que tuvo bastante difusión en los medios de comunicación lusos.

realizado estudio de evaluación de impacto ambiental transfronterizo y el Convenio de Aarhus – sobre acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (adoptado en 1998 y que entró en vigor en 2001) – por no haber consultado ni notificado a Portugal, previamente a la realización de los proyectos en causa.

Según el PAN, existen claras evidencias de que el objetivo principal del proyecto de construcción del depósito de residuos nucleares en Almaraz es garantizar el prolongamiento del funcionamiento de Central Nuclear hasta 2030 y, en la opinión de este partido portugués, el tratamiento y condicionamiento de los residuos radioactivos en el referido depósito suscita muchas dudas de carácter técnico y científico.

Por su parte, El MAPAMA ya había suspendido el referido proyecto, tras una queja presentada por el gobierno portugués a la Comisión Europea y que después fue retirada, pues se acordó, en 21 de febrero de 2017, que España enviaría toda la documentación solicitada por Portugal. La referida documentación está actualmente en fase de consulta pública en el país vecino.

Finalmente, sobre el proyecto de explotación de una mina de uranio en Retortillo, cerca de 40 Km de la frontera portuguesa y junto al río Duero, los presupuestos son semejantes a los del proyecto de Almaraz. O sea, una vez más el Ministerio de Ambiente español permite que se inicie un proyecto que puede tener graves impactos transfronterizos sin consultar a Portugal y, por lo menos aparentemente, sin cumplir los convenios internacionales antes mencionados. La reacción portuguesa a este proyecto tendrá que ser analizada en el próximo OPAM de 2018, una vez que sólo a finales de 2017 parte de la comunicación social comenzó a publicar las primeras noticias sobre el asunto.

2.2 AGUAS: LA SEQUÍA Y LA CONTAMINACIÓN DEL TAJO

Al problema de la sequía en 2017 que ya varias veces antes referimos y que acaba por afectar más o menos directamente a todos los sectores ambientales, pero sobre todo a los ecosistemas que dependen del caudal ecológico de las cuencas hidrográficas – humedales – y a los propios ríos, vino a sumarse, en el caso de Tajo, un gravísimo problema de contaminación. Ya en el OPAM de 2016 informamos sobre de las primeras manifestaciones de protesta por parte de las poblaciones ribereñas y fronterizas para denunciar el mal estado de sus aguas, bien como la alta mortalidad de algunas especies piscícolas. Hay que referir que en algunas de estas manifestaciones se han sumado ciudadanos españoles del Tajo

medio. También dijimos que, en 2016 y a fin de evaluar el estado de contaminación del Tajo fue creada, mediante Despacho del Ministro de Medio Ambiente⁷, una Comisión integrada por organismos de este Ministerio [la Agencia Portuguesa del Ambiente (APA), la Inspección de Ambiente y Agricultura, la Comisión de Desarrollo Regional del Centro y de Lisboa y Valle del Tajo] del Ministerio de Asuntos Interiores y por varias entidades intermunicipales situada en la cuenca hidrográfica. Esta Comisión publicó un informe (en noviembre de 2016), que puede ser consultado en el *site* de la APA, en el que llegó a la conclusión de que, efectivamente, existen varias zonas del Tajo portugués que presentan altos índices de contaminación – en especial en la zona da “Vila Velha do Rodão” (situada a la entrada del Tajo en Portugal) e incluida dentro del área que fue clasificada como Reserva de la Biosfera por la UNESCO en marzo de 2016.

Para solucionar estos problemas, la Comisión presentaba varias recomendaciones, entre las que cabe destacar: el refuerzo de la fiscalización e inspección mediante un plano integrado en que participen conjuntamente todas las entidades de los diferentes ministerios implicados, bien como una plataforma informática para el intercambio de información entre ellos; establecer un caudal ecológico para el Tajo en que se tenga no sólo en cuenta los volúmenes de agua garantizados por el Convenio de Albufeira – tema que analizamos previamente – como las necesidades de la fauna piscícola; también se aconseja evaluar la sostenibilidad de algunos títulos emitidos para el uso privativo de recursos hídricos, especialmente en años de escasez de lluvias, que podrían implicar la revisión de los mismos.

Pero la verdad que sobre todas estas pertinentes conclusiones teóricas, poco o nada hizo en la práctica la APA – organismo sedado en Lisboa, pero que concentra todas las competencias en materia de ambiente a nivel nacional. Si analizamos las recomendaciones que la Comisión emitió en 2016 una por una, verificamos que:

Primero, sobre el tema de la fiscalización, en la práctica ha sido la sociedad civil, las ONGA como la “Pro-Tejo”, los pescadores del Tajo y otros los que han denunciado la situación del río, antes la parálisis casi total de la APA, llegando incluso a presentar una queja formal a la Comisión Europa a finales de 2017 porque no sólo no se observaba la mejoría de la calidad de las aguas del Tajo, sino que continuaban los episodios de mortalidad de los peces y hasta de los langostinos del Tajo – especies exóticas, pero altamente resistentes a la contaminación;

⁷ “Despacho n.º 11/MAMB, de 19 de janeiro de 2016”

Segundo, relativamente a la alteración de régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira y como antes referimos, hubo dos reuniones de la CADC e incluso de los ministros responsables por la protección del ambiente de los dos vecinos ibéricos, pero la verdad es que en 2017 nada se decidió en lo que toca a la alteración de los caudales. Como consecuencia, el problema de la contaminación del Tajo en 2017 en el municipio portugués de Vila Velha de Rodão – situado cerca de la frontera con España – (calidad), venía de la mano de la escasez de recurso provenientes de España (cantidad). La multiplicación de un problema de cantidad con otro de calidad dio lugar a un brutal aumento de la contaminación en una zona que, repetimos, constituye una reserva de la Biosfera y un Parque Natural Internacional;

Tercero, sobre la necesidad de rever algunos títulos de vertidos de aguas residuales – una vez más aparece la APA como única responsable en esta materia – nada hizo esta Agencia en 2017, cuando ya se tenía un inventario claro de cuales las empresas cuyos vertidos se consideraban más contaminantes. De hecho, aproximadamente 90% de las aguas residuales más nocivas para el río, provenían de la “Celtejo - Empresa de Celulose do Tejo, SA”. La misma, ante la parálisis de la APA y la total ausencia de sensibilidad ambiental en una situación de sequía extrema ha continuado a emitir sus vertidos habituales con total impunidad, hasta que la noticia saltó a la comunicación social de la mano de Arlindo Marques. Este funcionario de prisiones al que ya han apodado de “o guardião do rio Tejo” se ha convertido en el abanderado de las protestas de pescadores y ayuntamientos contra los presuntos vertidos ilegales que la “Celtejo” arroja al río. La suya es una lucha constante y diaria, que corroe los esfuerzos de la industria de la celulosa por vender una “imagen verde”. Es decir, amiga del ambiente. Como respuesta, la “Celtejo” ha interpuesto una demanda contra Marques por atentar contra “su buen nombre”, exigiendo una indemnización de 250.000 euros.

Pero la “Celtejo”, situada en Vila Velha de Rodão, es sólo una de las tres fábricas de celulosa que la sociedad de participaciones “Altri” tiene en el país. La otra fábrica de papel de “Altri” en el Tajo es “Caima”, un poco más al sur (cerca de Constância), además de otra en el río Mondego, la “Celbi” (cerca de Figueira da Foz). En total la gestora “Altri SGPS (Sociedade Gestora de Participações Sociais) S.A.,” vende cada año más de un millón de toneladas de pasta de papel a Europa y China. La industria del papel en la Península Ibérica se ha disparado desde principios de siglo, y la “Celtejo” es uno de los pilares que sostiene a Portugal como líder mundial en la producción de pasta de papel derivada de la madera. La gran innovación de “Altri”, a partir de 2008, fue la de coger todo ese eucalipto

que crece en los suelos menos fértiles del país, sobre todo en el Valle del Tajo, y convertirlo en una especie de “petróleo verde”. El pino que se usaba hasta ese momento para la fabricación de celulosa quedó claramente por detrás del eucalipto en términos de productividad y eficiencia. La “Altri” no es sólo una empresa de producción de pasta de eucalipto. También es una empresa de gestión forestal, es decir, de monte de eucalipto. En total, se encarga de 84.000 hectáreas de terreno, de las cuales el 80% está ocupado por monocultivo de eucalipto. La otra gran productora, “The Navigator Company”, gestiona 120.000 hectáreas, el 73% de las cuáles es también monocultivo de eucalipto. Esta fórmula se repite, por la líder del sector española, la “Ence” en algunas regiones de España, sobre todo en Galicia. Según un estudio de Greenpeace de 2011, la superficie de eucalipto, sólo o en compañía de otros árboles, “se extiende por 396.344 hectáreas, el 28% de la superficie arbolada gallega”. Es la comunidad autónoma española con más superficie eucaliptal, a pesar de que, paradójicamente, en los últimos años se ha producido un ligero retroceso debido a los incendios que castigan estas grandes superficies de monocultivos arbóreos. Y esta cuestión de la gestión forestal, con claros impactos ambientales en la calidad del agua – caso de la “Celtejo”, antes analizado – y en la pérdida de biodiversidad – por el monocultivo de eucalipto – que es, además, una de las causas de los graves incendios de 2017, está directamente relacionada con otro tema que a seguir trataremos, la ordenación del territorio.

2.3 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL ESPACIO MARÍTIMO

Uno de los temas más discutidos en 2017 y en relación con los incendios es la indagación de las causas estructurales de los mismos. En un primer momento, se buscaron culpables inmediatos, o sea, la mano humana: hasta qué punto los incendios habían sido provocados, bien como los fallos humanos de bomberos y demás aparato administrativo afecto al combate a los mismos. De hecho, a la hora de apurar responsabilidades de carácter político-administrativo, la primera en dimitir fue la “Ministra da Administração Interna” y otros cargos de este Ministerio que tutela la protección civil, los bomberos y la policía. A la hora de indemnizar a las víctimas ha sido el Estado portugués – como no podía dejar de ser. Sin embargo, las responsabilidades no deben limitarse al funcionamiento de las fuerzas y agentes del Estado que combaten las llamas – es decir causas reactivas –, sino también hay que indagar en las preventivas o de carácter estructural. En este sentido, los estudios producidos por las comisiones independientes encargadas investigar apuntan como una de las causas más importantes la ordenación del territorio (OT) y más concretamente de los bosques. Aunque, en Portugal, la OT es una competencia del Ministerio del

Ambiente y entidades locales, el caso de los bosques es especial. La gestión de los mismos corresponde al “Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas (ICNF)”, organismo que, de acuerdo con su orgánica – “Decreto-Lei” n.º 135/2012, de 29 de junio –, está tutelado por tres Ministerios: Ministerio del Ambiente, Ministerio del Mar y Ministerio de Agricultura. Lo que sucede en la práctica es que las decisiones sobre la gestión de los bosques destinados a producción agrícola o maderera acaban por ser más influenciadas por las orientaciones del Ministerio de Agricultura – con la excepción de las zonas de Red Natura y otras áreas protegidas por su especial valor ambiental, que son orientadas por el Ministerio del Ambiente. Y esto a pesar de que la orgánica de ICNF establezca entre sus funciones la coordinación entre estas dos valencias de las zonas forestales⁸ – o sea: ambiental y económica. Pero también hay que referir el dato de que en Portugal la mayor parte de los bosques son propiedad privada y la responsabilidad por la limpieza de los mismos es de los respectivos propietarios. Como antes referimos la “Altri” y la “The Navigator Company” son propietarias de más de 200.000 hectáreas de bosques dedicadas casi todas ellas al monocultivo del eucalipto. Prácticamente estas dos sociedades gestoras de la producción de pasta de papel de la Península Ibérica tienen eucalipto suficiente para garantizar el suministro a sus respectivas empresas. Pero cuando no consiguen dar respuesta a su demanda compran a pequeños propietarios, transmitiendo sus necesidades de madera para celulosa al resto de titulares de los bosques. No obstante, hay que reconocer que son precisamente los terrenos de estas empresas los mejor protegidos contra los incendios. La “Altri” y la “The Navigator Company” cuidan y limpian sus bosques para dejarlos libres de matorral o arbusto e incluso cuentan con sus propios medios para la prevención y el combate a los incendios. O sea, los fuegos suelen iniciarse en terrenos de pequeños propietarios mucho más descuidados que estos dos “gigantes papeleros”, ya que en muchos casos estos son

⁸ Cf. Art. 3º del “Decreto-Lei” n.º 135/2012, de 29 de junio, donde consta: “...d) Promover a articulação e a integração da política florestal e de conservação da natureza e da biodiversidade nas políticas de combate à desertificação, de mitigação das alterações climáticas e dos seus efeitos, bem como na redução da dependência energética do país; e) Articular as políticas de conservação da natureza, biodiversidade e florestas com os diversos instrumentos de ordenamento do território e cooperar com outros serviços e organismos na concretização de quaisquer políticas ou programas nestes domínios; f) Promover a implementação da Estratégia Nacional da Conservação da Natureza e da Biodiversidade, da Estratégia Nacional para as Florestas e do Programa de Ação Nacional de Combate à Desertificação;... u) Agir de acordo com as competências consignadas no Sistema Nacional de Defesa da Floresta contra Incêndios (SNDFCI) e de acordo com o Plano Nacional de Defesa da Floresta contra Incêndios (PNDFCI), nomeadamente coordenando as ações de prevenção estrutural, nas vertentes de sensibilização, planeamento, organização do território florestal, silvicultura e infraestruturção, e ainda assegurar a coordenação e gestão do programa de sapadores florestais;...”

transmitidos a un conjunto de herederos sin que los mismos sepan, en algunas ocasiones, que son propietarios de los mismos. Tal vez por eso el gobierno portugués decidió crear un nuevo organismo para el combate a los fuegos y poner al frente del mismo un ingeniero forestal que antes trabajaba para la “The Navigator Company” – como consta de su CV publicado en la Resolución del Consejo de Ministros n° 157-B/2017, de 27 de octubre. Mediante esta normativa se crea la “Misión para la creación del Sistema de Gestión Integrada de Fuegos Rurales” que por su vez deberá instituir la nueva “Agencia para la Gestión Integrada de Fuegos Rurales” (AGIF). Esta Agencia entrará en funcionamiento en 2018, una vez extinta la misión que la creó y, como su nombre indica, deberá coordinar los diferentes sectores con competencias en la prevención y el combate a los incendios desde los encargados de la OT hasta los bomberos. Esta subyacente en la futura creación de esta Agencia la actual falta de coordinación (o “integración”) de los diferentes Ministerios con competencias en la materia: el de Agricultura, el de Ambiente y el de Interior

Por último y en lo que se refiere ordenación del espacio marino (OEM), en 2017 no hubo novedades legislativas, ya que como explicamos en los OPAM anteriores la reforma en materia de OEM comenzó en 2014 y la planificación futura de todas las actividades integradas en la llamada “Economía del mar” fue plasmadas, jurídicamente, en dos instrumentos principales: la “Estratégia Nacional para o Mar 2013-2020” y la “Lei de Bases de Ordenamento e Gestão do Espaço Marítimo”. En 2015, la referida Ley fue desarrollada a través de un decreto⁹, por el que también se realizó la transposición de la Directiva 2014/89/UE, de 28 de agosto, sobre ordenación del espacio marítimo. Durante 2016 el Ministerio del Mar publicó numerosísima legislación para el desarrollo e incentivo de las actividades marítimas y otras relacionadas (ocho normativas diferentes en total¹⁰) y, en 30 de diciembre de 2016 publicó la “Portaria” n.º 344/2016,

⁹ Cf. “Decreto-Lei n.º 38/2015, de 12 de março”.

¹⁰ La normativa publicada entre 15 e 16 de marzo de 2016, fue la siguiente: “Portaria 44-A/2016”, sobre pesca de arte de cerco; Resolución del Consejo de Ministros n° 11/2016 que creó el Grupo de Trabajo dirigido por la Ministra del Mar, con la misión de evaluar y preparar un plan de acción de promoción del transporte marítimo y de apoyo al desarrollo de la marina mercante nacional; Resolución del Consejo de Ministros n° 12/2016, que determina la creación de la Factura Única Portuaria por Escala de Navío; Resolución del Consejo de Ministros n° 13/2016, que concretiza la implementación del “Programa Mar 2020”, a través del establecimiento de plazos para proceder a la publicación de los reglamentos específicos de las medidas de apoyo previstas en el «Programa Mar 2020» y determina la apertura de concursos para los DLBC - desarrollo local de base comunitaria en las Regiones Autónomas; Resolución del Consejo de Ministros n° 14/2016, que establece las condiciones de funcionamiento de la

que desarrolla el “Fondo Azul”. Este es el mecanismo financiero clave para incentivar las actividades económicas en las aguas marinas y plataforma continental bajo la jurisdicción portuguesa que están ya en marcha y otras que puedan estarlo en el futuro. Hay que referir, no obstante que entre las mismas, está la prospección y extracción de petróleo. Actualmente, existen diversas concesiones para la prospección petrolífera en tierra (en las localidades de “Batalha” y “Pombal”), pero sobre todo en el mar, a lo largo de la costa del Alentejo y en el Algarve (cerca de Aljezur). Esto a pesar de las protestas y manifestaciones en contra de la población, sobre todo en el Algarve en que, tal como pasa en las Canarias, el turismo que es la principal actividad económica convive mal con la extracción petrolífera. No obstante y tras las modificaciones introducidas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, la verdad es que la ejecución en la práctica de estas actividades está cada vez más condicionada. Así con la publicación de la Ley n.º 37/2017, de 2 de junio¹¹, se amplía el ámbito de aplicación de los proyectos e actividades incluidos en el Anexo II¹². Este lleva por título “Industria extractiva” y están contemplados en el mismo tanto las actividades y proyectos para extracción subterránea como las instalaciones industriales de superficie para la extracción y tratamiento de hulla, petróleo, gas natural, minerales y bituminosos. Además, esta Ley

Comisión Interministerial de los Asuntos del Mar; Resolución del Consejo de Ministros nº 15/2016, que crea el Grupo de Trabajo interministerial «Energía no Mar».

¹¹ Esta normativa altera por tercera vez el régimen Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que realizó la transposición de la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre.

¹² Para los proyectos de extracción subterránea (línea b) del Anexo II) pasa a ser obligatoria la realización de EIA para todos los hidrocarburos extraídos por métodos convencionales (antes sólo era necesario cuando superaban las 300 toneladas por día o los 300.000 m³ por día o cuando se usaban métodos no convencionales como la fractura hidráulica). Además también podrán estar sujetos a EIA algunos sondeos y prospecciones realizadas para encontrar hidrocarburos, dependiendo de cada caso en concreto. Para las instalaciones industriales de superficie para la extracción y tratamiento de hulla, petróleo, gas natural, minerales y bituminosos (línea e) del Anexo II) pasa a ser obligatoria la realización de EIA para todos los hidrocarburos extraídos por métodos convencionales (antes sólo era necesario cuando superaban las 10 hectáreas o las 300 toneladas por día o los 300.000 m³ por día). Otro de los objetivos de esta norma es dejar claro que la EIA se aplica a todos los proyectos que cumplen determinados parámetros previstos en los correspondientes anexos y que están incluidos tanto en el territorio nacional como en las “zonas marítimas bajo la jurisdicción o soberanía nacional”. Es decir, todos los sondeos, prospecciones y extracciones de hidrocarburos realizadas en la plataforma continental portuguesa bien como las instalaciones que sean necesarias para realizar las referidas actividades. Además, el artículo 4º de la Ley n.º 37/2017, de 2 de junio, instituye una comisión para dar seguimiento a los proyectos y actividades de sondeo, prospección y extracción de hidrocarburos y obliga (en su artículo 5º) a que los permisos y licencias concedidos al abrigo de la legislación anterior (“Decreto-Lei” n.º 109/94, de 26 de abril), no pasen a las siguientes fases necesarias para avanzar con los respectivos proyectos y actividades sin que los mismos se sujeten previamente al procedimiento de EIA.

refiere expresamente que están incluidas tanto las actividades en tierra como en el mar jurisdiccional.

2.4 COMBATE A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

En lo que se refiere a contaminación del aire, los datos disponibles – con base en los primeros seis meses de 2017 y con los datos tomados en la “Avenida da Liberdade” (una de las arterias centrales de Lisboa) –, revelan que se ha ultrapasado el nivel permitido de dióxido de azoto. Ya en lo tocante a las partículas inhalables, no se sobrepasó el límite de días permitidos (máximo de 35) por encima del valor máximo diario, sino que se llegó aproximadamente a la mitad. Pero hay que tener en cuenta que el estudio sólo recoge datos hasta junio de 2017.

Tal como en años anteriores, el combate al cambio climático es posiblemente el sector ambiental donde la apuesta del Ministerio de Medio Ambiente portugués ha sido más fuerte junto con la movilidad eléctrica – seleccionada como el principal instrumento para alcanzar las metas europeas de “descarbonización” de la economía y de las áreas urbanas. Tal como en el año pasado, en 2017 continúa la tendencia de crecimiento del mercado de vehículos ligeros eléctricos, bien como la instalación de nuevos puntos de abastecimiento normales y rápidos que ya ha superado los 1350 puntos, con los que se dio por concluida la 1ª fase de la red piloto «MOBI.E.» (“movilidad eléctrica) y se ha dado comienzo a la 2ª fase que se espera concluirá a finales de 2018, extendiendo la red piloto de abastecimiento de vehículos eléctricos de acceso público a todo el territorio nacional. También como el año pasado, se ha dado continuación a los incentivos financieros y otras medidas de discriminación positivas para facilitar la utilización de vehículos eléctricos.

Sin embargo y como consecuencia de la sequía que produjo un fuerte descenso de la hidroeléctrica, en 2017 aumentó la producción eléctrica com base en combustibles fósiles. En particular, a partir de las centrales a carbón (la de “Sines” y la de “Pego”) y las de ciclo combinado a gas natural que duplicaram el total da su producción (más de 225%) en relación al mismo periodo de 2016. Pero también han aumentado el número de toneladas de CO² para cerca de 24 millones, aproximadamente 30% más que el año pasado. Curiosamente, tras la adhesion de Portugal a la “*Powering Past Coal Alliance*” – creada en la COP 23 y de acuerdo con la cual los países miembros se comprometen a cerrar sus centrales térmicas a carbon antes de 2030 –, Portugal se ha comprometido a cerrar las centrales de “Sines” y la de “Pego, antes mencionadas, bien como a alcanzar la neutralidad carbónica en 2050.

3. OTRAS CUESTIONES TRANSVERSALES

Tal como el año pasado, y siguiendo la senda de la edificación eficiente que promueve el ahorro energético y el cumplimiento de las metas europeas en materia de combate al cambio climático, continua la apuesta en la rehabilitación urbana, para mantener la vivienda en los grandes centros urbanos a la vez que incentivar el uso de transportes públicos a un precio sostenible.

Con esta finalidad, este año fue aprobada la “Estrategia Nacional de Educación Ambiental 2020”, que orientará las políticas de ambiente y de educación nacionales para que se tome conciencia de la necesidad de cambiar los factores de nuestro estilo de vida que nos pueden llevar a una crisis ambiental. Al mismo tiempo, se indican posibles caminos para una sociedad más equitativa y racional en el uso que hace de los recursos naturales y en el respeto de nuestro Medio Ambiente. También fue aprobado el “Plan Nacional para la Economía Circular 2017- 2020” que define una estrategia para la transición del modelo linear para un modelo económico circular y que estará integrado por una vertiente cultural y educacional. El referido Plan está relacionado con la “Estrategia Nacional de Educación Ambiental 2020”, antes referida y que será realizada tanto a través de campañas de publicidad, como a través de los cambios en los productos y en los mecanismos de utilización de los mismos.

Por último, en lo que se refiere a legislación, junto a la alteración de la normativa sobre evaluación de impacto ambiental (EIA) – que analizamos previamente en relación a las concesiones de prospección petrolífera en el mar y a la cual nos remitimos – hay que destacar también una medida legislativa de la denominada “fiscalidad verde”: el “Decreto-Lei” n.º46/2017, de 3 de mayo. Esta normativa altera la tasa de los recursos hídricos (TRH) para compensar y equilibrar financieramente a los sistemas que históricamente registraron desvíos de recuperación de gastos. Es decir, sistemas que, normalmente, por estar situados en zonas de baja densidad demográfica no llegan a amortizar sus costes fijos de funcionamiento con los cánones de agua y saneamiento pagados por los utilizadores a menos que aumente considerablemente los referidos cánones. Una vez que, como consta del Preámbulo del “Decreto-Lei” n.º46/2017, de 3 de mayo, este aumento se considera socialmente inaceptable, la opción del legislador es compensar los sistemas de agua y saneamiento deficitarios. Esta compensación se concretiza mediante la creación de una nueva parcela de

incidencia de la TRH¹³: la “componente S” — “Sostenibilidad de dos servicios urbanos de agua¹⁴”, que corresponde a la utilización privativa de aguas, independientemente de su naturaleza jurídica y régimen legal¹⁵. El referido valor de base se aplica sobre el volumen total del agua captada, independientemente de que la misma sea facturada o se pierda por averías tales como fugas en la red u otras semejantes. Es los que el artículo 5º-A denomina “volumen de agua no facturado” (ANF) y que también se considera para la liquidación de la TRH a pagar por las entidades gestoras de sistemas de abastecimiento y saneamiento público.

El ingreso adicional proveniente de la referida componente será depositado en el Fondo Ambiental, tal como previsto en la línea d) del n.º 1 del artículo 4.º del “Decreto –Lei” n.º 42-A/2016, de 12 de agosto (que instituye el referido Fondo). A partir del Fondo Ambiental serán transferidos los montantes necesarios para los sistemas de abastecimiento y saneamiento beneficiarios. El legislador portugués aprovechó también esta alteración legislativa sustancial de la TRH para alterar levemente (en la mayoría de los casos para aumentar) los valores de base para el cálculo de la TRH a pagar por los detentores de títulos privativos de uso de recursos hídricos y de actividades que potencialmente pueden causar impactos ambientales en masas de agua objeto de planificación hidrológica. Igualmente se aprovecha la ocasión para substraer la competencia de liquidar la TRH, que antes estaba atribuida a las diversas “Administraciones de las Demarcaciones Hidrográficas” (homólogas a los organismos de cuenca españoles) y que ahora pasa a ser ejercida por una autoridad situada en Lisboa, como es la Agencia Portuguesa del Ambiente (APA).

En resumen, se puede decir que el “Decreto-Lei” n.º46/2017 constituye una medida muy positiva y equitativa para sustentabilidad

¹³ En la normativa anterior, la TRH contemplaba cinco tipologías de usos de los recursos hídricos que constituían la base tributable sobre la que incidía la tasa. Estos eran los siguientes: usos privativos del agua, vertidos de aguas residuales, extracción de áridos, ocupación y usos de aguas objeto de planificación hídrica y susceptibles de causar impactos ambientales. A estas cinco parcelas de incidencia de la TRH se adiciona ahora una nueva componente destinada a promover la sustentabilidad de los sistemas urbanos de abastecimiento y saneamiento, sin perjuicio de la implementación de medidas para aumentar la eficiencia de la prestación de servicios.

¹⁴ Tal como consta en el artículo 11.º -A del Decreto-Lei” n.º46/2017, de 3 de mayo.

¹⁵ La fórmula del cálculo consiste en la aplicación de un valor de base al volumen de agua captado o utilizado para los sistemas de agua de abastecimiento público (en metros cúbicos). Este valor de base es de € 0,004 por m³ de agua captada ou utilizada. El mismo es definido tan sólo para el 2017 ya que cada año será actualizado mediante despacho conjunto de los Ministros de Medio Ambiente y Hacienda Pública (como consta en el artículo 17º).

financiera de los sistemas de abastecimiento público en las zonas menos pobladas del interior del país. Además, incentiva a las entidades que gestionan estos sistemas a evitar fugas de agua, una vez que son ellas las que las van a tener que pagar todo el agua que captan, independientemente de si la facturan (o no).

Sin embargo, este “Decreto-Lei” prueba la continuidad de una tendencia: la de concentrar todas las competencias ambientales en manos de la APA — tal como ya comentamos en el OPAM’16. Por medio de esta norma se le atribuye una más: cobrar la tasa de los recursos hídricos. El valor recaudado se juntará a los obtenidos a través de otras tasas y multas aplicadas por la APA, — que nada tienen que ver con protección de las aguas de las cuencas hidrográficas — en el Fondo Ambiental. Una especie de *Superfund* destinado a resolver todos los denominados “daños ambientales huérfanos” y a incentivar las políticas públicas de medio ambiente, pero que va a conseguir que el ciudadano pierda de vista el destino de la tasa que paga o de la multa que se le aplica.

4. CONCLUSIONES

Como dijimos en la introducción de este trabajo, el año 2017 en Portugal quedó marcado por los incendios forestales que quemaron más de medio millón de hectáreas de bosques, con el consiguiente impacto ambiental, pero sobre todo, — por lo menos para los que tenemos una visión antropocéntrica del Derecho de Medio Ambiente —, humano.

Sin embargo, no me resisto a dar aquí una noticia — aun corriendo el riesgo de un “tirón de orejas” por parte del director de este OPAM’17 — ya que esta “buena nueva” es de 2018. La misma es que, precisamente, el pasado mes de marzo, Portugal consiguió que toda la energía eléctrica consumida en el país fuese a partir de fuentes renovables, principalmente hídrica y eólica.

Merece una profunda reflexión la paradoja de este país que ha apostado fuertemente en la “descarbonización” de la Economía y de la Sociedad, que casi con toda probabilidad le permitirá alcanzar las metas exigidas por la UE en lo que se refiere al combate al cambio climático y al uso de energías renovables en 2020, pero que sin embargo en un solo año envía para la atmósfera más ocho millones de toneladas de CO² como consecuencia de los incendios habidos durante 2017. Es verdad que las emisiones de gases con efecto invernadero que resultan de accidentes y catástrofes naturales no entran en la contabilidad que sirve para evaluar si las metas exigidas por la UE o por la ONU son cumplidas por un determinado país (o no). Pero cuentan para el calentamiento del planeta.